



RESOLUCION No. 0637-AD-81

Lima, 16 de Diciembre de 1981

Visto el expediente de registro N° 3029, iniciado por doña Driva Guevara Cabezudo, sobre pago del 15% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente desempeña el cargo de Técnico en RED I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Nacional de Deportes;

Que, doña Driva Guevara Cabezudo acredita haber cumplido Quince (15) años, Cinco (5) meses y Ocho (8) días de servicios prestados al Estado al 30 de Noviembre de 1981, asistiéndole el derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que doña DRIVA GUEVARA CABEZUDO, Técnico en RED I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Nacional de Deportes, tiene derecho de percibir el 15% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de 15 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente a la recurrente el indicado porcentaje, a partir del 24 de Junio de 1981, fecha en que adquiere el beneficio, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1384 - Actividad 1384.3.01 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte